



IMPUESTOS  
INTERNOS



Instructivo

**Declaración Jurada del Impuesto  
Sobre la Renta para Persona Física  
o Jurídica acogida al Régimen  
Simplificado de Tributación por el  
método de Compras (RS3)**

## Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta para Persona Física o Jurídica acogida al Régimen Simplificado de Tributación por el método de Compras (RS3)

Las Personas Jurídicas que presten servicios o produzcan bienes, y se encuentren acogidas a la modalidad de ingreso del Régimen Simplificado de Tributación establecidos en el Reglamento No. 265-19, deberán presentar y pagar la Declaración Jurada del Régimen Simplificado de Tributación para Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos (RS3).

La declaración anual del RS3 deberá ser presentada por el contribuyente a más tardar el último día laborable del mes de febrero del año subsiguiente al del ejercicio fiscal declarado.

Estos contribuyentes podrán realizar el pago del impuesto determinado como se detalla a continuación:

- 1era. cuota: a más tardar el último día laborable de marzo.
- 2da. cuota: a más tardar el último día laborable de junio.
- 3era. cuota: a más tardar el último día laborable de septiembre.
- 4ta. cuota: a más tardar el último día laborable de diciembre.

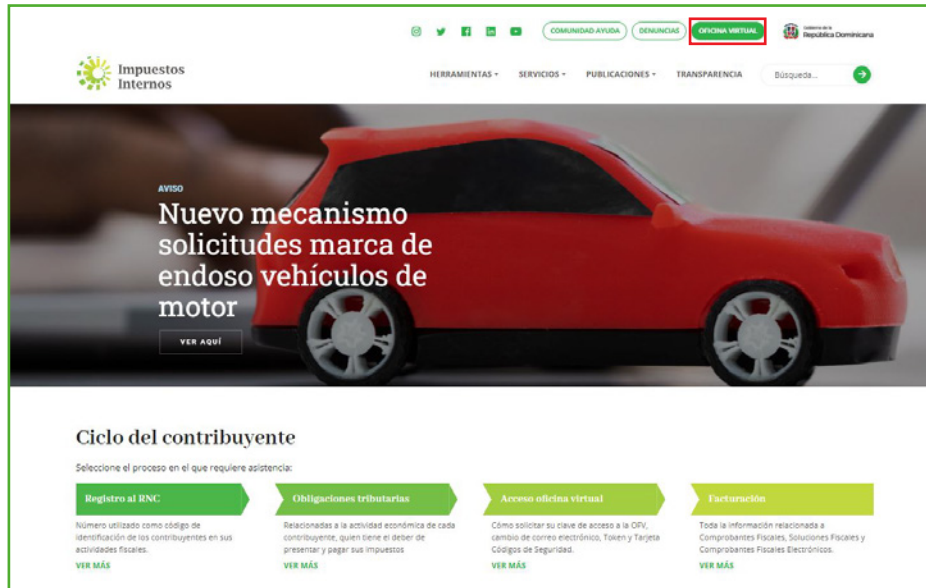


### **Importante:**

*El Artículo 36 de la Ley 225-20 establece que a partir del ejercicio fiscal 2021, toda persona jurídica, institución pública o privada, domiciliada en el territorio nacional, deberá presentar y pagar una contribución especial obligatoria en base a sus ingresos, independientemente de que perciban o no beneficios. Para esto deberá presentar a través de la Oficina Virtual su Declaración de Renta anual y de acuerdo a la información reportada en esta, la "Declaración de Oficio para el pago de Contribución por Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos (CRS)" vendrá completada de manera automática.*

# Pasos para presentar la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta para Persona Física o Jurídica acogida al Régimen Simplificado de Tributación por el método de Compras (RS3)

- 1 Ingrese a la página web de Impuestos Internos [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do) y haga clic en el link de “Oficina Virtual”.



- 2 En “Usuario” digite el RNC o Cédula, en “Clave” coloque la contraseña, luego pulse el botón “Entrar”. En caso de que aplique, el sistema le pedirá que digite un número de la tarjeta de códigos o el código de seguridad que aparece en el token o en el Soft-Token y al finalizar, pulse “Continuar”.



3 En el menú “Declaraciones Juradas” seleccione “Declaración RST”.

Impuestos Internos

INICIO MI CUENTA BUZON CITAS SALIR

2/1/2022 4:29:50 PM [DEV]

Usted tiene 68 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

**Menu Oficina Virtual**

**Declaraciones Juradas**

- Declaración Interactiva
- Declaración IR-3
- Declaraciones en Cero
- Declaración Hidrocarburos
- Declaración IR-13
- Declaraciones Rectificativas
- DIOR
- Declaración RST**
- Declaración Contribución GLP

**Solicitudes**

- Comprobantes Fiscales
- Solicitar Certificación
- Solicitar Tramites
- Pago a Cuenta
- Actualización al RNC
- Facilidades de Pago Circular 14

**Obligaciones Próximas a Vencer**

IMPUESTO	NOMBRE	PROXIMO VENCIMIENTO	DIAS FALTANTES
RS3	REGIMEN SIMPLIF COMPRAS	2/28/2022	26

[Ver Deudas Pendientes](#)

**Febrero 2022**

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

**Fechas límites de presentación y pago**

28. - REGIMEN SIMPLIF COMPRAS.

4 Luego pulse “Reportar Operaciones (Anexo A)”.

Impuestos Internos

INICIO MI CUENTA BUZON CITAS SALIR

Razón Social RNC 2/2/2021 8:38:27 AM [CELULA-QA]

Usted tiene 82 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

**Menu Oficina Virtual**

**Declaraciones Juradas**

- Declaración Interactiva
- Declaración IR-3
- Declaraciones en Cero
- Declaración Hidrocarburos
- Declaración IR-13
- Declaraciones Rectificativas
- DIOR
- Declaración RST
- Declaración Contribución GLP

**Solicitudes**

- Comprobantes Fiscales
- Solicitar Certificación
- Solicitar Tramites
- Pago a Cuenta
- Actualización al RNC

**Régimen Simplificado de Tributación**

El Régimen Simplificado de Tributación (RST), es un régimen simplificado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto No. 265-19 con relación a su actividad económica, su nivel de ingresos y sus volúmenes de compras.

Este régimen servirá para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), basado en sus ingresos brutos o en sus compras.

[Haga click para mas información](#)

2020

Estado de la Declaración: No Presentada

Presentar Declaracion

**Reportar Operaciones (Anexo A)**

5 En "Compras Registradas en DGII" el sistema le mostrará la cantidad de operaciones reportadas por terceros, durante el año. En caso de que deba registrar otras compras, llene el anexo según corresponda:

- a) Si debe registrar compras locales no reportadas por terceros, en "Tipo" seleccione "Local", luego complete los campos "RNC/Cédula", "NCF" y "Monto", el campo "Razón Social" se completará automáticamente.
- b) Si debe registrar compras internacionales, en "Tipo" seleccione "Internacional", complete los campos "Razón Social" y "Monto".
- c) Al finalizar, haga clic en "Agregar". Debe hacer clic en este botón cada vez que deba registrar una compra.

Nombre: Cédula 2/2/2022 4:29:00 PM [DEV]

Usted tiene 68 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

**Menu Oficina Virtual**

**Régimen Simplificado de Tributación: Anexo A**

Si no posee otras compras a reportar puede continuar con la propuesta.

**Compras Registradas en DGII: \$2,763,005.04**

Tipo: Local (dropdown menu with options Local and Internacional)

Rnc/Cedula: [Empty field]

Razón Social: [Empty field]

NCF: 80100000110

Monto: 10000

**Agregar** (button)

**Guardar** (button)

d) Una vez haya agregado las compras, haga clic en el botón "Guardar".

Nombre: Cédula 2/3/2022 8:30:06 AM [DEV]

Usted tiene 68 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

**Menu Oficina Virtual**

**Régimen Simplificado de Tributación: Anexo A**

Si no posee otras compras a reportar puede continuar con la propuesta.

**Compras Registradas en DGII: \$2,763,005.04**

Tipo: Internacional (dropdown menu)

Rnc/Cedula: [Empty field]

Razón Social: [Empty field]

NCF: [Empty field]

Monto: [Empty field]

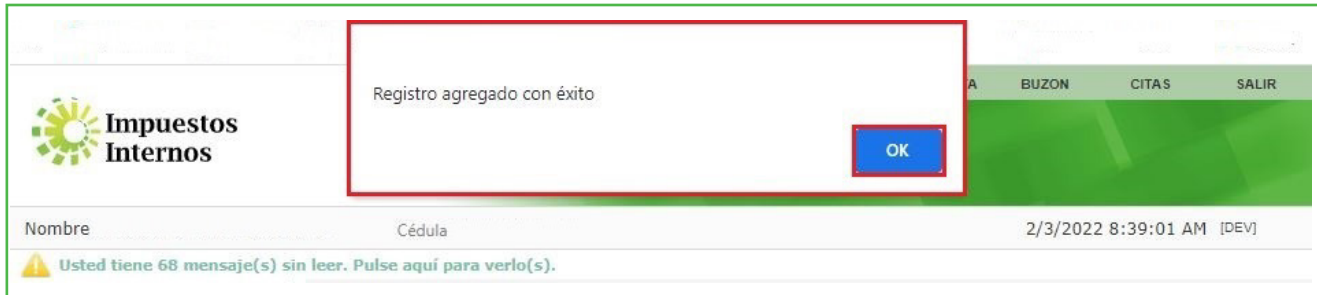
**Agregar** (button)

TIPO	RNC_CEDULA	RAZON_SOCIAL	NCF	MONTO	
Local				\$10,000.00	Eliminar
Internacional				\$2,000.00	Eliminar
<b>Total:</b>				<b>\$12,000.00</b>	

**Guardar** (button)

**Importante:** En el caso de las compras en monedas extranjeras, estas deben registrarse en Pesos Dominicanos (RD\$) a la tasa de la fecha de la compra.

e) "Registro agregado con éxito", luego haga clic en el botón "OK".



6 Luego de completado el Anexo A (si aplica) pulse "Presentar Declaración". El sistema le mostrará la declaración que le corresponde presentar, en este caso, el "Formulario RST-RS3".



**Nota:** En caso de que haya enviado la declaración y desee consultarla, pulse "Consultar su Declaración".

Impuestos Internos

INICIO MI CUENTA BUZON CITAS SALIR

Nombre Cédula 2/3/2022 10:12:35 AM [DEV]

Usted tiene 68 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

**Menu Oficina Virtual**

**Declaraciones Juradas**

- Declaración Interactiva
- Declaración IR-3
- Declaraciones en Cero
- Declaración Hidrocarburos
- Declaración IR-13
- Declaraciones Rectificativas
- DIOR
- Declaración RST
- Declaración Contribución GLP

**Solicitudes**

- Comprobantes Fiscales
- Solicitar Certificación
- Solicitar Trámites
- Pago a Cuenta
- Actualización al RNC

**Régimen Simplificado de Tributación**

El Régimen Simplificado de Tributación (RST), es un régimen simplificado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto No. 265-19 con relación a su actividad económica, su nivel de ingresos y sus volúmenes de compras.

Este régimen servirá para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), basado en sus ingresos brutos o en sus compras.

Haga click para mas información

2021

Estado de la Declaración: Presentado  
Numero Declaración: 400328380

Presentar Declaración

Reportar Operaciones (Anexo A)

Consultar su Declaración

- 7 Valide la propuesta presentada por Impuestos Internos y proceda con el llenado de las casillas restantes (cuando apliquen).

## Declaración Jurada Formulario RST- RS3

### I. DATOS BÁSICOS.

Estos campos se completan automáticamente según las informaciones de su RNC.

Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA  
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN BASADO EN COMPRAS  
[DEV] RST - RS3

Periodo Fiscal  
202112

**I. DATOS BÁSICOS**

Nombre Comercial Nombre/Razón Social

RNC/Cédula Teléfono Correo Electrónico

Tipo Declaración Fecha Límite de Presentación

Normal 28/02/2022

Rechazar Aprobar

## II. COMPRAS

II. COMPRAS				MONTO RDS
1	COMPRAS REGISTRADAS SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO	+	\$	2,763,005.04
2	IMPORTACIONES	+	\$	0.00
3	COMPRAS REGISTRADAS NO SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO (Instituciones Bancarias, Servicios básicos, telecomunicaciones, Etc.)	+	\$	56,655.07
4	<b>TOTAL DE COMPRAS E IMPORTACIONES REGISTRADAS POR LA DGII</b> (casillas 1+2+3)	=	\$	2,819,660.11
5	OTRAS COMPRAS E IMPORTACIONES (viene del Anexo A)	=	\$	22,000.00
6	COMPRAS EN SUBASTAS	+	\$	
7	<b>TOTAL DE COMPRAS SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> (casillas 4+5+6-3)	=	\$	2,785,005.04

### 1. Compras registradas sujetas a este Régimen Tributario

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto total de las compras efectuadas en el país, durante el año a declarar.

### 2. Importaciones

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto total de las importaciones realizadas, durante el año a declarar.

### 3. Compras registradas no sujetas a este Régimen Tributario (Instituciones Bancarias, Servicios básicos, telecomunicaciones, ETC.)

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto total de las compras (gastos) efectuadas durante el año a declarar, que no guardan relación con los ingresos devengados (instituciones bancarias, servicios básicos, entre otros).

### 4. Total de Compras e Importaciones registradas por la DGII (1 + 2 + 3)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 1 + 2 + 3.

### 5. Otras Compras e Importaciones (viene del anexo A)

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto total de las otras compras e importaciones realizadas durante el año a declarar, no registradas por terceros y que se colocaron en el anexo A.

### 6. Compras en Subasta

Esta casilla puede ser completada con el total de las compras realizadas en subasta durante el año a declarar.

### 7. Total de Compras sujetas a este Régimen Tributario

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 4 + 5 + 6 y de restarle la casilla 3.

## III. MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN

III. MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN				VALOR %
8	MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN (Norma General No.07-14, Anexo D)	=	\$	10.19



## 8. Margen Bruto de Comercialización (Norma General 07-14, Anexo D)

Esta casilla se completa automáticamente, tomando en cuenta el porcentaje estipulado en la Norma General 07-2014, conforme a la actividad económica del contribuyente.

**\*Margen Bruto de Comercialización:** Es la diferencia en precio de venta de un bien (sin incluir impuestos) y su coste de producción.

## IV. DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE

IV. DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE		MONTO RD\$	
9	INGRESOS ESTIMADOS (aplicar porcentaje de casilla 8 sobre la casilla 7 más la casilla 7)	= \$	3,068,797.05
10	OTROS INGRESOS (Honorarios Profesionales, Alquileres y Comisiones)	+ \$	
11	TOTAL DE INGRESOS SUJETOS (casilla 9+10)	= \$	3,068,797.05
12	RENDA NETA IMPONIBLE SUJETA A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO (casillas 11-7)	= \$	283,792.01

**9. Ingresos Estimados (aplicar porcentaje de casilla 8 sobre la casilla 7 más la casilla 7)** Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado obtenido de aplicar el porcentaje obtenido en la casilla 8, por el valor de la casilla 7, más el valor de esta última.

### 10. Otros Ingresos (Honorarios Profesionales, Alquileres y Comisiones)

Esta casilla puede ser completada con el monto total de otros ingresos recibidos, que no hayan sido declarados en las casillas anteriores, correspondiente al año a declarar.

### 11. Total de Ingresos Sujetos a este régimen tributario (9 + 10)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 9 + 10.

## V. INGRESOS NO SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO

V. INGRESOS NO SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO		MONTO RD\$	
13	INGRESOS POR SALARIOS	+ \$	0.00

### 13. Ingresos por salarios

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto de ingresos percibidos por salarios\* durante el ejercicio fiscal a declarar.

*\*Salario se refiere al pago que percibe de manera periódica una persona que trabaja en relación de dependencia para uno o varios empleadores.*

## VI. GANANCIA DE CAPITAL

VI. GANANCIA DE CAPITAL		MONTO RD\$	
14	GANANCIA DE CAPITAL	+ \$	

## 14. Ganancia de capital

Esta casilla puede ser completada con el valor del monto de las Ganancias de Capital\* obtenidas durante el año a declarar.

*\*Una ganancia de capital es un beneficio que resulta de una disposición de un activo de capital, tales como valores (acciones), bonos o inmuebles, cuando el importe obtenido en la enajenación excede el precio de compra.*

## VII. BASE GRAVADA DE ITBIS

VII. BASE GRAVADA DE ITBIS				MONTO RDS	
15	BASE GRAVADA DE ITBIS (Norma General No.07-14, Anexo C)	\$	100.00	% GRAVADO DE ITBIS (base sobre casilla 12)	= \$ 283.792,01

## 15. Base gravada de ITBIS (Norma General 07-14, Anexo C)

Esta casilla se completa automáticamente, multiplicando el porcentaje estipulado en la Norma General 07-2014, para el ITBIS, conforme a la actividad económica del contribuyente, por el valor de la Renta Neta Imponible (casilla 12 de este formulario).

## VIII. LIQUIDACIÓN

VIII. LIQUIDACION				MONTO RDS		
16	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO (aplicar tasa sobre la casilla 12)	=	\$		46.352,95	
17	ITBIS A PAGAR (aplicar tasa de 18% sobre la casilla 15)	=	\$		51.082,56	
18	IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA DE CAPITAL (aplicar 25% sobre la casilla 14 para Persona Física / 27% para Persona Jurídica)	=	\$		0,00	
19	AJUSTE POSITIVO ISR NO RETENIDO POR EMPLEADORES	+	\$		0,00	
20	<b>IMPUESTO LIQUIDADO</b> (casillas 16+17+18+19)	=	\$		97.435,51	
21	ANTICIPOS PAGADOS	-	\$		0,00	
22	RETENCIONES ISR POR SERVICIOS A TERCEROS NO ESTATALES	-	\$			
23	RETENCIONES ISR POR SERVICIOS AL ESTADO	-	\$			
24	PAGO A CUENTA	-	\$			
25	<b>DIFERENCIA A PAGAR</b> (casillas 20-21-22-23-24)	=	\$		97.435,51	
26	MORA POR ANTICIPOS NO PAGADOS	%		+	\$	
27	INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	%		+	\$	
28	MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	%		% SOBRE LA CASILLA 25	+	\$
29	INTERÉS INDEMNIZATORIO	%		% SOBRE LA CASILLA 25	+	\$
30	<b>TOTAL A PAGAR</b> (casillas 25+26+27+28+29)	=	\$		97.435,51	

## 16. Impuesto Sobre la Renta Determinado

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de aplicar la tasa correspondiente a Impuesto Sobre la Renta, ya sea persona física (15%, 20% o 25%) o jurídica (27%), sobre la casilla 12.

## 17. ITBIS a pagar (aplicar tasa 18% sobre la casilla 15)

Esta casilla se completa automáticamente, multiplicando el valor de la casilla 15 por el 18%.

## 18. Impuesto Sobre la Ganancia de Capital (aplicar 25% sobre la casilla 14 para Persona Física y 27% para Persona Jurídica)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar los ingresos

por ganancia de capital de la casilla No. 14, por la tasa del ISR correspondiente, ya sea persona física o jurídica.

### **19. Ajuste Positivo ISR no Retenido por Empleadores**

Esta casilla se completa automáticamente, acorde a la información de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). En caso de requerir modificación favor asegurarse de tener los sustentos y continuar con la presentación.

*\*Art. 15 de la Norma General no. 04-22.*

### **20. Impuesto Liquidado (casillas 16+17+18+19)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 16 hasta la 19.

### **21. Anticipos Pagados**

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto de los anticipos\* pagados durante el año a declarar.

*\*Anticipos son los pagos que se realizan de la liquidación del ISR del año anterior y se divide en tres cuotas: 50% en junio, 30% en septiembre y 20% en diciembre. Puede ser pagado de manera directa (un pago) o asumir la división de dichas cuotas.*

### **22. Retenciones ISR por servicios a terceros no estatales**

Esta casilla puede ser completada con el total de las retenciones efectuadas por las entidades NO estatales que le pagaron honorarios, durante el año a declarar.

### **23. Retenciones ISR por servicios al estado**

Esta casilla puede ser completada con el total de las retenciones efectuadas por entidades estatales por concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e ISR. Estas deben estar sustentadas por Certificaciones Emitidas por las Entidades Estatales.

### **24. Pago a cuenta**

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto del pago realizado antes de presentar la Declaración Jurada de RST, o en caso de rectificativas, pagos realizados con anterioridad a cuenta del impuesto.

*Importante: esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.*

### **25. Diferencia a pagar (20-21-22-23-24)**

Esta casilla se completa automáticamente. Sólo aplica si el resultado de restar las casillas desde la 20 hasta la 24 es positivo.

### **26. Mora por anticipos no pagados**

La mora se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de

pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos dejados de pagar en su fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

### 27. Interés indemnizatorio por anticipos no pagados

El interés indemnizatorio se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos dejados de pagar en su fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

### 28. Mora en declaración tardía

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

### 29. Interés indemnizatorio

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 27 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

### 30. Total a pagar (25+26+27+28+29)

Esta casilla se completa automáticamente. Este monto resulta de sumar las casillas desde la 25 hasta la 29.

- Una vez haya completado y validado la declaración, haga click en “Aceptar Juramento” y luego pulse “Aprobar”.

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

Aceptar Juramento

Rechazar Aprobar

**Importante:** en caso de no estar de acuerdo con la declaración propuesta, pulse “Rechazar” y siga las indicaciones que se detallan a partir del PASO 11.

- 9 Luego de pulsar "Aprobar" el sistema le mostrará un número de recepción. Puede imprimir la constancia del envío, pulsando “Aceptar” y luego “Imprimir Constancia”.

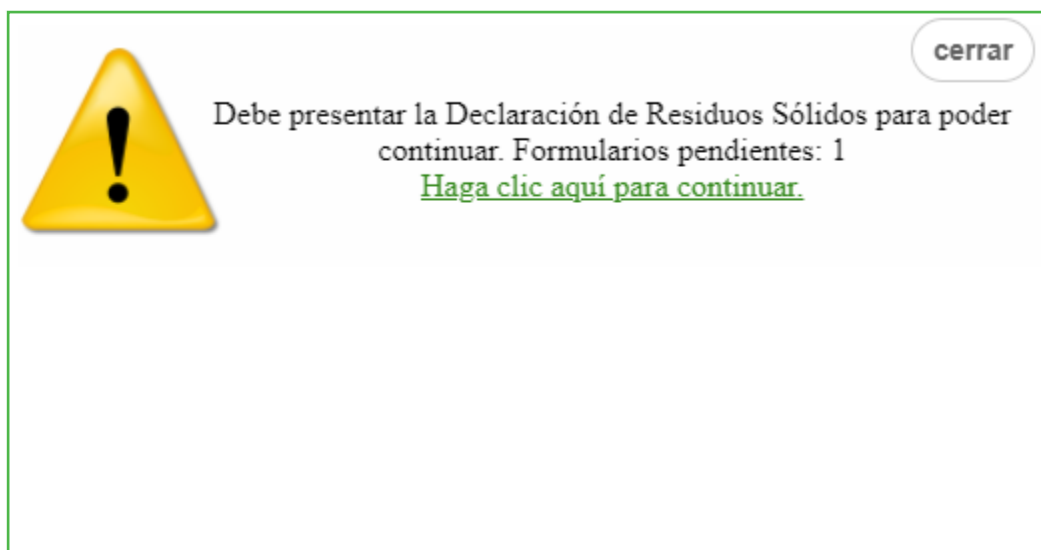
The screenshot shows the 'Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta' form for 'PERSONA FÍSICA O JURÍDICA' under the 'RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN BASADO EN COMPRAS'. The form is titled 'RST - RS3' and includes a 'Período Fiscal' field. The form is divided into three main sections: I. DATOS BÁSICOS, II. COMPRAS, and III. MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN. An 'Información' pop-up window is overlaid on the form, displaying the message: 'Documento 209072415 presentado. Debe imprimir su constancia de presentación.' with an 'Aceptar' button.

I. DATOS BÁSICOS	
Nombre Comercial	Nombre/Razón Social
RNC/Cédula	Teléfono
Tipo Declaración	Fecha Límite de Presentación


II. COMPRAS		MONTO RD\$
1	COMPRAS REGISTRADAS SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO	+ \$
2	IMPORTACIONES	+ \$
3	COMPRAS REGISTRADAS NO SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO (Instituciones Bancarias, Servicios básicos, telecomunicaciones, Etc.)	+ \$
4	TOTAL DE COMPRAS E IMPORTACIONES REGISTRADAS POR LA DGII (casillas 1+2+3)	= \$
5	OTRAS COMPRAS E IMPORTACIONES (viene del Anexo A)	= \$
6	COMPRAS EN SUBASTAS	+ \$
7	TOTAL DE COMPRAS SUJETAS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO (casillas 4+5+6+3)	= \$

III. MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN		VALOR %
8	MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN (Norma General No.07-14, Anexo D)	= \$

- 10 Luego de finalizado el envío del RS-3, el sistema le presentará una alerta informando que “Debe presentar la Declaración de Residuos Sólidos para poder continuar. Formularios pendientes: 1”, pulse en "Haga clic aquí para continuar".



- 11 Le aparecerá completado el “Formulario para la Declaración de Oficio para el pago de la Contribución por Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos”, confirme los datos presentados y pulse “Enviar Documento”.



**DECLARACIÓN DE OFICIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN  
POR GESTIÓN Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**CRS**  
(Valores en RD\$)

I. DATOS GENERALES				
<b>RNC/Cédula</b>	<b>Razón social/Nombre</b>		<b>Nombre Comercial</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Correo Electrónico</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Periodo Fiscal(Año/Mes)</b>	<b>Tipo de Declaración</b>	<b>Rectificativa</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	202106	Normal	No

II. CONTRIBUCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS (LEY 225-20)			MONTO
1	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2, ó ISF)	=	1,000,000.00
2	CONTRIBUCIÓN SEGÚN INGRESOS	=	500.00
III. LIQUIDACIÓN			
3	TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	=	500.00
4	SALDO A FAVOR ANTERIOR	-	0.00
5	PAGO COMPUTABLE A CUENTA	-	0.00
6	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es positivo)	=	500.00
7	NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	=	0.00
IV. PENALIDADES			%
8	RECARGOS	+	0.00
9	INTERÉS INDEMNIZATORIO	+	0.00
V. MONTO A PAGAR			
10	TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	=	500.00


JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

- 12 Al finalizar, el sistema le presentará un mensaje informando el número de documento y/o constancia de la presentación.


Información

X



Documento 392596112 presentado.  
Debe Imprimir su constancia de presentación.

- 13 Luego de completado el proceso, puede visualizar su autorización de pago inmediatamente, justo debajo de la declaración.

<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Cerrar"/>		
	<b>REPUBLICA DOMINICANA</b> <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b> Fecha: 2021/06/17 Hora: 12:43	 <b>Impuestos Internos</b>
<b>AUTORIZACIÓN DE PAGO</b>		
<hr/>		
Número del Documento:	392596112-9	
Impuesto:	RE1 - CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	
Periodo:	202109	
RNC o Cédula:		
Fecha Límite del Impuesto:	2022/01/28	
Fecha de la Autorización:	2021/06/17	
Fecha Límite de la Autorización:	2022/01/28	
<hr/>		
TOTAL A CANCELAR:	RD\$ 500.00	



**Importante:**

*También puede visualizar su autorización, por la opción "Consultas", seleccionando "Autorizaciones de Pago".*

## Rechazar Declaración

- 1 Si pulsó “Rechazar” le aparecerá una ventanilla indicándole “que estará sujeto a una estimación de oficio por el régimen ordinario”, pulse “Aceptar”.

The screenshot displays a tax declaration interface. At the top, a header bar shows 'Declaración Presentada, Numero de Documento: 389875415'. Below this is a table with columns for item descriptions and 'MONTO RDS'. The table includes items 14 through 27, with item 28 being the 'TOTAL A PAGAR' (Total to Pay) amounting to 76,653.75. A dialog box titled 'Información' is overlaid on the table, containing the text: 'Al rechazar esta propuesta estará sujeto a una estimación de oficio por el régimen ordinario. ¿Desea continuar con el rechazo?' and an 'Aceptar' (Accept) button. Below the table, there is a 'JURAMENTO' (Oath) section with a checkbox for 'Aceptar Juramento' (Accept Oath). At the bottom right, there are two buttons: 'Rechazar' (Reject) in a yellow box and 'Aprobar' (Approve) in a green box.

	MONTO RDS
14 BASE GRAVADA DE ITBIS (Norma General)	= \$
<b>VIII. LIQUIDACION</b>	
15 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	= \$
16 ITBIS A PAGAR (aplicar tasa de 18% sobre la	= \$
17 IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA DE CAPITAL	= \$
18 <b>IMPUESTO LIQUIDADO</b> (casillas 15+16+17)	= \$
19 ANTICIPOS PAGADOS	- \$
20 RETENCIONES ISR POR SERVICIOS A TERCEROS NO ESTATALES	- \$
21 RETENCIONES ISR POR SERVICIOS AL ESTADO	- \$
22 PAGO A CUENTA	- \$
23 <b>DIFERENCIA A PAGAR</b> (casillas 18-19-20-21-22)	= \$
24 MORA POR ANTICIPOS NO PAGADOS	% + \$
25 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	% + \$
26 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	% SOBRE LA CASILLA 23 + \$
27 INTERÉS INDEMNIZATORIO	% SOBRE LA CASILLA 23 + \$
28 <b>TOTAL A PAGAR</b> (casillas 23+24+25+26+27)	= \$ 76.653.75

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

Aceptar Juramento

Rechazar Aprobar



2 Complete los campos requeridos y al finalizar, haga click en “Rechazar Declaración”.

The screenshot shows a tax declaration form with a modal dialog box titled "Rechazar Declaración". The dialog box contains the following fields:

- Detalle las razones del rechazo y confirme sus datos de contacto:
- No. Telefono (input field)
- Correo Electronico (input field)
- Motivo de Rechazo: (text area)
- Maximo 500 Caracteres.
- Buttons: Rechazar Declaración (highlighted with a red box) and Cancelar.

The background form shows various tax items such as "GANANCIA DE CAPITAL", "BASE GRAVADA DE ITBIS", "LIQUIDACION", and "TOTAL A PAGAR". At the bottom, there is a "JURAMENTO" section with the text: "Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad."

3 El sistema le indicará que la declaración ha sido rechazada y le dará un número de confirmación.

The screenshot shows the tax declaration system interface. At the top, there is a notification bar that says "Debe de completar el formulario de Rechazo." with a close button (X). Below the notification, the system displays the "I. DATOS BÁSICOS" section with the following information:

- Nombre Comercial: ELECTRO MUEBLES TAVERAS GARCIA E M T G
- Nombre/Razón Social: ELECTRO MUEBLES TAVERAS GARCIA E M T G SRL
- RNC/Cédula: 131725953
- Teléfono: (589)-897-4\_\_
- Correo Electrónico: sacti@dgii.gov.do
- Tipo Declaración: Normal
- Fecha Límite de Presentación: 26/02/2021

The system also shows the "Período Fiscal" as 202012.

# Consulta del Detalle de compras contempladas en el RS3

- 1 Dentro de su Oficina Virtual en el Menú de Consulta visualizará la opción “Detalle de Compras RS3” esta opción le permitirá ver el detalle de todas las compras realizadas por año.

tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto No. 265-19 con relación a su actividad económica, su nivel de ingresos y sus volúmenes de compras.

Este régimen servirá para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), basado en sus ingresos brutos o en sus compras.

[Haga click para mas información](#)

2020

Estado de la Declaración: No Presentada

Presentar Declaración

Reportar Operaciones (Anexo A)

- 2 Digite el periodo y presione “Consultar”. Visualizará el RNC, el Nombre Comercial y el valor de la compra realizada.

Impuestos Internos

INICIO MI CUENTA BUZON CITAS SALIR

Nombre Cédula 2/8/2021 9:43:08 AM

Usted tiene 82 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

Menu Oficina Virtual

Detalle de compras contempladas en RS3

2020 Consultar

Listado de Compras

Buscar:

RNC TERCERO	NOMBRE TERCERO	VALOR
		0.00
		0.00
		9,600.05

Mostrando 1 a 3 de 3 registros



**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

---

**IMPUESTOS INTERNOS**  
Febrero 2022

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     